

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Bogotá D. C., agosto once (11) de dos mil veintiuno (2021).

REF: INCIDENTE DE DESACATO No. 2021-0385

ACCIONANTE: OLGA MERY QUIROGA RUBIO

ACCIONADO: COMPENSAR EPS

Se ordena requerir al Superior Inmediato del representante legal de COMPENSAR EPS, para que dentro del término de DOS (2) días contados a partir de la respectiva comunicación, haga cumplir por el inferior el fallo de tutela aquí proferido el 9 de junio de 2021 y abra el correspondiente proceso disciplinario contra el funcionario encargado que no haya dado cumplimiento en el término concedido, o en su defecto para que manifieste lo concerniente al presente incidente de desacato.

ADVIERTASELE que el hacer caso omiso, se dará aplicación a los señalamientos del art.52 del Decreto 2591 de 1991.

Así mismo, requiérasele al incidentado para que se sirva suministrar los datos de su superior, de su representante legal y del funcionario encargado de hacer cumplir los fallos de tutela, así como sus correos electrónicos.

Notifíquesele a las partes por el medio más expedito.

De igual manera, proceda la secretaria a incluir la presente providencia en el Portal Web de la Rama Judicial - Estados Electrónicos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



FRANCISCO ÁLVAREZ CORTÉS
Juez

Se les hace saber a las partes, que por la coyuntura de emergencia y para efecto del pleno ejercicio del debido proceso, para las contestaciones al presente incidente de desacato, las mismas deberán ser enviadas al correo institucional del juzgado (cmpl12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)